

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 498-2018-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01059484) recibida el 14 de marzo de 2018, por medio del cual el docente JUAN VALDIVIA ZUTA solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, a fin de seguir estudios de VI Semestre Académico del Doctorado en Administración de Negocios en la Universidad Peruana Unión, del 08 de julio al 03 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante la Solicitud del visto, el docente Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA solicita licencia con goce de remuneraciones por 20 horas, por capacitación oficializada del 08 de julio al 03 de noviembre de 2018, a fin de seguir estudios del VI Semestre Académico del Doctorado en Administración de Negocios en la Universidad Peruana Unión;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio N° 0211-2018-DFIPA recibido el 04 de mayo de 2018, remite la Resolución N° 0108-2018-CFIPA de fecha 24 de abril de 2018, por la cual resuelve: *"1° OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, solo con descarga de horas no lectivas al docente Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para seguir el VI Semestre Académico del Doctorado en Administración de Negocios en la Universidad Peruana Unión, a partir del 08 de julio al 03 de noviembre de 2018"*;

Estando a lo glosado; al Informe N° 411-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 340-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 10 de mayo de 2018; al Informe Legal N° 438-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, con descargo de horas no lectivas, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. **JUAN VALDIVIA ZUTA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para seguir estudios del VI Semestre Académico del Doctorado en Administración de Negocios en la Universidad Peruana Unión.
- 2º **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, una copia de la constancia de notas del diplomado y un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EP, DA, DIGA, OPP,
cc. ORAA, OCI, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.